

**FORMATO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**Logotipo de la empresa**

viernes, 16 de junio de 2023 en la cede de Mexico

**El presente acuerdo de confidencialidad es celebrado por el DIVULGANTE:**

Ama-zon Inc , con domicilio establecido en:

Ama-zon Inc. Mexico cede central.

**Y por otra parte el RECEPTOR:**

Pedro Umanzor Guevara, con domicilio establecido en:

Conchagua

Que para fines del presente serán definidos como “las partes”, quienes a su vez se reconocen equitativa y recíprocamente para obligarse y cumplir los siguientes puntos:

**Objetivo del acuerdo**

El presente acuerdo se refiere a la información confidencial que comparten las partes, en el entendido de que ninguna de las partes tome ventaja o se aproveche al recibir la información considerada como clasificada de acuerdo a los términos de este documento, con el objetivo de ser parte del departamento de Logistica en Ama-zon Inc Mexico.

Ambas partes (DIVULGANTE Y RECEPTOR) acuerdan que todos los datos que se intercambien entre ellas quedarán amparados por la obligación de confidencialidad descrita en los puntos del presente acuerdo.

**Estipulaciones**

PRIMERA.- El documento involucra toda información -sin importar su naturaleza o medio-que el DIVULGANTE facilite al RECEPTOR para los trabajos o responsabilidades relacionadas al proyecto para el que este acuerdo fue firmado.

SEGUNDA.- El RECEPTOR únicamente usará la información otorgada por el DIVULGANTE para el fin mencionado en el punto anterior, siempre con el compromiso a mantener la confidencialidad de la misma, y extendiendo la responsabilidad a cualquier otra persona que, debido a su relación con el RECEPTOR, tenga acceso a la información proporcionada por el DIVULGANTE.

Se entiende que tanto el RECEPTOR como las personas cercanas y afines a este NO podrán modificar, reproducir, divulgar o hacer de conocimiento público la información clasificada como confidencial por el presente acuerdo sin la autorización escrita del DIVULGANTE. El RECEPTOR protegerá la información confidencial a fin de evitar su robo, pérdida o sustracción.

TERCERA.- Sin afectar los acuerdos mencionados en el presente convenio, ambas partes tienen en común acuerdo que el deber de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos.

1. Si la información proporcionada por el DIVULGANTE fuera de dominio público en el momento en que es entregada al RECEPTOR, o bien, si pasa a ser de dominio público sin que ninguna de las partes esté involucrada.
2. Si el RECEPTOR ya tuviera conocimiento de la información enviada por el DIVULGANTE antes de que el presente convenio fuera firmado y por lo tanto, esté libre de la obligación de confidencialidad.
3. En caso de que una orden judicial o mandato legal exija la divulgación de la información clasificada por este acuerdo como confidencial. En este caso, el RECEPTOR buscará que el manejo de los datos mantenga su carácter de confidencial
4. Cuando el RECEPTOR pueda probar que recibió, de manera totalmente legítima e independiente de la relación establecida con el DIVULGANTE, información de terceros que en este acuerdo esté clasificada como confidencial.

CUARTA.- La propiedad intelectual de la información sujeta a este convenio de confidencialidad pertenecerá siempre al DIVUGANTE, por lo que el hecho de compartirla con el RECEPTOR no le priva de este derecho.

QUINTA .- En caso de que la relación entre ambas partes finalice, DIVULGANTE Y RECEPTOR se comprometen a devolver a su propietarios original cualquier tipo de material amparado por la obligación de confidencialidad suscrita en este acuerdo.

SEXTA.- El presente acuerdo entra en vigor en el momento en que ambas partes lo firman, y mantiene su vigencia después de la finalización de la relación.

**Sanciones**

En caso de que la información clasificada como confidencial sea divulgada o se le dé un uso distinto al mencionado en este convenio, sin importar los motivos y causas, se divulgará al DIVULGANTE con la cantidad de $100.00 Dólares de los Estados Unidos de América.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Ama-zon Inc. |  | Pedro Umanzor Guevara |